ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 17:00 horas, del día 09 de octubre del 2013, y con funcamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes: Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente del Comité de Comité, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterlo a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AVISO DE PRIVACIDAD ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 01569/INFOEM/IP/RR/2013.

4. PRESENTACIÓN EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPUESTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO EN TÉRMINOS DEL OFICIO DA/0654/2013 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/01/2013: Por unanimidad de votos de los INTEGRANTES DEL Comité de Información, fue aprobado el Orden del Día presentado para esta Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AVISO DE PRIVACIDAD ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, manifestó a los asistentes que mediante oficio número DEyFT/1266/2013 de fecha 19 de septiembre del 2013 la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico envío a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información el proyecto de Aviso de Privacidad al cual se refiere el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que será implementado al interior del área administrativa antes mencionada, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el proyecto en mención cuenta con los elementos necesarios para implementarse dentro de las áreas administrativas correspondientes, ya que es una obligación y responsabilidad de los sujetos obligados el proteger los datos personales y hacer del conocimiento a los usuarios del servicio y directamente a los titulares de dichos datos personales, así como de quien se recaben datos personales la necesidad de proteger sus datos y en su caso hacer del conocimiento de los mismos el derecho que poseen para ejercer los derechos ARCO; (Acceso, Rectificación Cancelación y Oposición de sus Datos Personales), de la misma forma hacer del conocimiento ante que unidad administrativa se podrán los ejercitar, aunado a lo anterior, en el oficio mencionado al inicio del presente se expone el contenido del Proyecto de Aviso de Privacidad, mismo que el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que afecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, resulta importante implementar los avisos de privacidad necesarios para cubrir la exigencia legal, ya que con ello se dará puntual cumplimiento a una obligación normativa.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haberlo, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/02/2013. Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 fracción IV, 35 fracciones IX y X y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos el aviso de privacidad presentado ante este Comité de información por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico, a efecto de que sea implementado y dado a conocer a los particulares de quienes se recaban los datos personales.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 01569/INFOEM/IP/RR/2013.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, informó a los integrantes del Comité de Información, que en fecha 20 de septiembre del 2013 se notificó a la Unidad de Transparencia de este Municipio, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, la resolución del recurso de revisión número 01569/INFOEM/IP/RR/2013 emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mediante la cual se da a conocer la resolución correspondiente en la que se ordena la entrega de un soporte documental en la cual se apruebe la versión pública de la nómina del H. Ayuntamiento de Metepec correspondiente a la primera quincena de los meses de marzo, abril y mayo del año 2013, desde el presidente municipal, regidores, directores y auxiliares totalmente pagada.

En razón de lo anterior, se desprende que el documento a que hace referencia el solicitante contiene datos personales y por ende se encuadra a la emisión de una versión pública, tan es así que en algunos documentos contenidos en los expedientes del personal que labora en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, como lo es el caso de

la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro de Población, Clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Comprobante de Domicilio Particular, Teléfono particular de los empleados del Ayuntamiento de Metepec, Número de Cuenta Bancaria de Nómina, Copias de Actas de Nacimiento, tanto de empleados como de sus hijos, Correo Electrónico Particular, Copia de Credencial de Elector, Copia de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Copia de Pasaporte y datos personales del Curriculum Vitae de los empleados adscritos al Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, encuadrando en información confidencial como lo manifiestan los artículos en los artículos 6° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México

De lo anterior, se desprence que los documentos en los cuales se refleja la nómina totalmente pagada contienen datos personales tales como; Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave del ISSEMYM del trabajador, pensión alimenticia, en algunos casos, de igual forma contiene datos como lo son los préstamos y deducciones que no tienen que ver con su relación de funcionario público, sin embargo bajo el principio de máxima publicidad la ley aplicable a la materia menciona el supuesto de realizar versiones públicas misma que en el caso particular resulta procedente encuadrar, toda vez que en un mismo documento se encuentran datos de índole público y datos personales.

Cabe hacer mención que este Órgano Colegiado alude a que de acuerdo a las razones o motivaciones expuestas por el Constituyente Permanente del Orden Federal, en la reciente reforma al artículo 6° se adecuan a que la restricción de dar a conocer datos particulares se debe a la protección de la vida y seguridad de las personas, tan es así que expresamente se menciona lo siguiente; "...En efecto, existen circunstancias en que la divulgación de la información puede afectar un interés público valioso para la comunidad. Por ello, obliga a una ponderación conforme a la cual si la divulgación de cierta información puede poner en riesgo de manera indubitable e inmediata un interés público jurídicamente protegido, la información puede reservarse de manera temporal. Este es, por ejemplo, el caso seguridad nacional, la seguridad pública, la relaciones internacionales, la economía emocional, la vida, salud o **seguridad de las personas** y los actos relacionados con la aplicación de las leyes...", dicho de otra manera la seguridad de las personas, siendo servidores públicos o particulares abarca desde el ámbito emocional hasta el ámbito de la integridad física, sin embargo este sujeto obligado se aboca a la resolución que emite el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para su cumplimiento y atención; en el sentido de dejar a la vista la firma de los servidores públicos plasmada en la nómina que en un principio se requirió en la

5

solicitud de información número 00073/METEPEC/IP/2013, dejando al alcance del solicitante el conocimiento sobre la forma y figura de la firma autógrafa de una persona.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que la entrega de la información en versión pública en cuanto a los datos del *Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población, (CURP), Cuenta de Depósito Bancario, Clave de ISSEMYM del Servidor Público, descuentos por pensión alimenticia, así como los prestamos u otro tipo de descuentos que no tienen relación con su función de Servidor Público* cumple con la protección a datos personales que para el caso particular que nos ocupa se trata de proteger los datos personales de los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/03/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron que la entrega de la información relacionada con nómina correspondiente a la primera quincena de los meses de marzo, abril y mayo del año 2013, desde el presidente municipal, regidores, directores y auxiliares totalmente pagada enviada por la Dirección de Administración, se realice la entrega en una versión pública, suprimiendo los datos personales, susceptibles de hacer identificable a una persona; tales como el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población, (CURP), Cuenta de Depósito Bancario, Clave de ISSEMYM del Servidor Público, descuentos por pensión alimenticia, así como los prestamos u otro tipo de descuentos que no tienen relación con su función de Servidor Público, incluyendo cualquier dato que se denote propiamente como personal, ya que contiene información confidencial como lo establecen los artículos 6° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, *a efecto de cumplir con el resolutivo derivado del recurso de revisión marcado con el número 01569/INFOEM/IP/RR/2013, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción XIV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ende este sujeto obligado en el ámbito de dar cumplimiento al resolutivo del recurso de revisión referido se constriñe a dejar a la vista la firma de la nómina solicitada*

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4.-PRESENTACIÓN EN SU CASO, DICTAMINACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPUESTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO EN TERMINOS DEL OFICIO DA/0654/2013.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado al procedimiento de acceso a la información pública que contempla la Ley de Transparencia de nuestra entidad y toda vez que la solicitud de información marcada con el número 00112/METEPEC/IP/2013, refiere a información relacionada con lo siguiente: "Les solicito me entreguen copia en formato digital del documento CONTROL de ÓRDENES DE INSERCIÓN de PUBLICIDAD o documento EQUIVALENTE, y se incluya tanto medios impresos, como internet, televisión y radio, de los siguientes periodos: a) 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 b) 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 c) 1 de enero de 2013 a la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud de información, o la fecha más cercana posible a la fecha en que se dé respuesta a esta solicitud de información. Como es común en la normatividad, en el CONTROL de ÓRDENES DE INSERCIÓN de PUBLICIDAD o su EQUIVALENTE deben incluirse los siguientes rubros: 1.- Número de orden de inserción 2.- Fecha de orden de inserción 3.- Medio 4.- Concepto 5.- Tamaño 6.-Importe con IVA incluido 7.- Número de cuenta por pagar" (Sic) , por lo que la unidad de transparencia procedió a solicitar la información al servidor público habilitado correspondiente, resultando competente la Coordinación de Comunicación Social, quien a través del oficio número CCS/253/2013 suscrito por la Licenciada Elisenda Domínguez Contreras, en el cual manifestó que se realizó la búsqueda exhaustiva, solicitando al mismo tiempo en términos del artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se sometiera a consideración de este Comité realizar la declaratoria de inexistencia de la información requerida por el solicitante de las órdenes de inserción de publicidad de los años 2011 y 2012 solicitadas en medios impresos, internet, televisión, y radio, en consecuencia, después de que la unidad administrativa correspondiente realizó la búsqueda en medios electrónicos y físicos no se encontró registro alguno sobre las órdenes de inserción de publicidad correspondiente a los periodos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, comentó que en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es facultad a los sujetos obligados realizar la entrega de la información que se genere y que obre en los archivos del mismo, con las excepciones marcadas por ley.

En uso de la palabra, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Vocal del Comité de Información comentó que de conformidad con lo ordenado por los artículos 3, 7 fracción IV y 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia vigente la información a la que hace alusión el servidor público habilitado en su oficio CCS/253/2013 se encuentra dentro del supuesto que marca el artículo 11 de la multicitada Ley.

Una vez mencionado lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes, si existía algún comentario a la propuesta del servidor público habilitado, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-08/04/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios aprueban la declaratoria de inexistencia de la información consistente en las ordenes de inserción de publicidad correspondiente a los periodos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, solicitadas en medios impresos, internet, televisión, y radio, derivado a que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva en los medios electrónicos y físicos que tuvo al alcance la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Metepec, México no se encontró registro alguno relativa a la información en los periodos antes referidos, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 11, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

6. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, consultó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto general, a lo que en respuesta no se presentó asunto alguno.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

7.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del

H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México, siendo las 18:00 horas del día 09 de octubre del año 2013.

Licenciado Rogelio Veyria López.
Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.